

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2010, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de precios públicos municipales:

Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización por los particulares de servicios y materiales de propiedad municipal, en los siguientes términos:

Artículo 5.

c) Por alquiler de:

- Plaza de toros para celebración de espectáculos promovidos por particulares, 500,00 euros/día.

- Desolladero de la plaza de Toros, 110,44 euros por res.

- Uso del salón de actos de la Casa de Cultura, incluyendo los servicios de cesión del local, consumo de energía eléctrica, calefacción y aire acondicionado, equipos informáticos y audiovisuales y personal (ordenanza y servicio técnico), 50,00 euros/hora o fracción.

- Uso del salón de actos o sala de exposiciones de la Casa de Cultura, sin personal, 20,00 euros/hora o fracción.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a él referida, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 28 de junio de 2010.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 7233